Caja Costarricense de Seguro Social
Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Región Huetar Norte
Unidad Gestión de Bienes y Servicios
Teléfono 2460-35-53 / Fax 2460-21-81

Ciudad Quesada, 04 de Junio de 2020
DRIPSSRHN-UGBS-0512-2020

Señores

PROVEEDORES EN GENERAL

Servicios Electromedicos y de Laboratorio S.A.
Tel: 2223-6212, Fax: 2233-0168.
Multiservicios Electromedicos S.A.
Tel: 2527-0700, Fax: 2234-0751
Tecnología Hospitalaria RyM S.A.
Tel: 2261-3500, Fax: 2261-3555.
Transacciones Médicas Transmedic S.A.
Tel: 2226-1589, Fax: 2226-1554.
Alfa Médica S.A.
Tel: 2234-6850, Fax: 2281-3624.
Corporación Biomedic COBISA S.A.
Tel: 2591-2063, Fax: 2591-6295.
Corporación Almotec S.A.
Tel: 2528-5454, Fax: 2224-2882.
Ancamedica S.A.
Tel: 4000-1130, Fax: 2248-4191.
Medical Supplies CR S.A.
Tel: 2248-0248, Fax: 2248-0474.
Corporación PM CR S.A.
Tel: 2291-3732, Fax: 2291-3801.
Sire Medical S.A.
Tel: 2290-2974, Fax: 2220-4451.
Electrónica Industrial y Médica S.A.
Tel: 2217-7800, Fax: 2227-6473.
Meditek Services S.A.
Tel: 2231-7595, Fax: 2231-7590 / 2231-7585.
Optilez INC S.A.
Tel: 2256-4073 / 2256-1822, Fax: 2256-3139.

Estimados Señores:

ASUNTO: AVISO #01, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL CARTEL LICITACIÓN 2020LA-000009-2499, COMPRA DE EQUIPO DE MEDICINA, MONITOREO Y SU MANTENIMIENTO.

Con base a los oficios DRISSHN-ARIM-0185-2020, DRISSHN-ARIM-0190-2020 y DRIPSSRHN-1354-2020, se les comunica aclaraciones y modificaciones al cartel de la Licitación Abreviada 2020LA-000009-2499 Correspondiente a la Compra de Equipo de Medicina, Monitoreo y su Mantenimiento.

Página N°2
DRIPSSRHN-UGBS-0512-2020

Ítem #1

Con respecto a lo indicado en el punto 1.3 del cartel el cual se lee textualmente "Rango de captura de pulsos 60 bpm como mínimo, hasta 220 bpm.." De ahora en adelante se leerá de la siguiente manera: "Rango de captura de pulsos 60 bpm como mínimo, hasta 210 bpm.". Se hace la modificación debido a que no perjudica el equipo requerido ni su nivel tecnológico según el mercado existente.

Ítem #5

Con respecto a lo indicado en el punto 5.3 del cartel el cual se lee textualmente "Oftalmoscopio con: sistema óptico normal, tres tamaños de punto (micro, pequeño y grande, mago blando, rango de dioptrías -20 a +20 y campo de visión 25° como mínimo. Iluminación por medio de lámpara halógena". De ahora en adelante se leerá de la siguiente manera: Oftalmoscopio con: sistema óptico normal, tres tamaños de punto (micro, pequeño y grande, mago blando, rango de dioptrías -20 a +20 como mínimo se aceptan rangos mayores siempre y cuando cumpla con el solicitado y campo de visión 25° como mínimo. Iluminación por medio de lámpara LED". Se hace la modificación debido a que no perjudica el equipo requerido y aumenta su nivel tecnológico según el mercado existente.

Con respecto a lo indicado en el punto 5.4 del cartel el cual se lee textualmente "Otoscopio: con lente de ángulo ancho 360°, con ajuste de enfoque de profundidades, mecanismo de fijación y eliminación de espéculos, otoscopia neumática, y con juego de 4 espéculos entre 2 y 5 mm. Iluminación por medio de luz halógena.". De ahora en adelante se leerá de la siguiente manera: Otoscopio: con lente de ángulo ancho 360°, con ajuste de enfoque de profundidades, mecanismo de fijación y eliminación de espéculos, otoscopia neumática, y con juego de 4 espéculos entre 2 y 5 mm. Iluminación por medio de lámpara LED". Se hace la modificación debido a que no perjudica el equipo requerido y aumenta su nivel tecnológico según el mercado existente.

Con respecto a lo indicado en el punto 5.7 del cartel el cual se lee textualmente "Los equipos además de incluir el oftalmoscopio-otoscopio deberán venir con lámparas de repuesto (4 de otoscopio y 4 de oftalmoscopio), adicional a las lámparas que contenga el oftalmoscopio y otoscopio) y todos los accesorios que se requieran para su instalación y funcionamiento." De ahora en adelante se leerá de la siguiente manera: "Los equipos además de incluir el oftalmoscopio-otoscopio deberán venir con lámparas de repuesto (1 de otoscopio Luz Led y 1 de oftalmoscopio Luz Led), adicional a las lámparas que contenga el oftalmoscopio y otoscopio) y todos los accesorios que se requieran para su instalación y funcionamiento.". Iluminación por medio de lámpara LED". Se hace la modificación debido a que no perjudica el equipo requerido y aumenta su nivel tecnológico según el mercado existente.

Ítem #8

Con respecto a lo indicado en el punto 8.3 del cartel el cual se lee textualmente "Con batería interna, debe incluir cargador externo, polarizado". De ahora en adelante se leerá de la siguiente manera: Con batería interna, debe incluir cargador interno o externo polarizado". Se hace la modificación debido a que no perjudica el equipo requerido y aumenta su nivel tecnológico según el mercado existente.

Con respecto a lo indicado en el punto 8.10.1 del cartel el cual se lee textualmente "Cada monitor de cabecera debe medir temperatura en el rango de 10-40+/- 5 grados celcius. Precisión 0.1°C". De ahora en adelante se leerá de la siguiente manera: "Cada monitor de cabecera debe medir temperatura en el rango de 35 a 40+/- 5 grados celcius. Precisión 0.1°C"". Se hace la modificación debido a que no perjudica el equipo requerido y aumenta su nivel tecnológico según el mercado existente.

Ítem #9

Con respecto a lo indicado en el punto 9.9 del cartel el cual se lee textualmente "Que la empuñadura o manija sea esterilizable a vapor y debe estar ubicada en el centro de la cúpula." De ahora en adelante se leerá de la siguiente manera: "Que la empuñadura o manija sea esterilizable a vapor y debe estar ubicada en el centro o un lado del centro de la cúpula." Se hace la modificación debido a que no perjudica el equipo requerido y ni su nivel tecnológico según el mercado existente.

Con respecto a lo indicado en el punto 9.15 del cartel el cual se lee textualmente "**Instalación:** La empresa adjudica de instalar el equipo y ajustarlo al diseño de cada sala de operaciones del Hospital San Carlos, debe contemplar requerimiento necesario para que el equipo que operando bajo todos los estándares de calidad y seguridad establecidos por el fabricante para que el equipo opere en todas sus funciones." De ahora en adelante se leerá de la siguiente manera: **Instalación:** La empresa adjudica debe instalar el equipo en el Área de Salud Guatuso según indicación del Dr. Ricardo García, debe contemplar todo lo necesario para que el equipo quede operando bajo todos los estándares de calidad y seguridad establecidos por el fabricante para que el equipo quede funcionando a un 100% de su capacidad.

Ítem #10

Con respecto a lo indicado en el punto 10.6 del cartel el cual se lee textualmente "Modos de Corte y Coagulación Bipolar mínimo 1 modo." De ahora en adelante se leerá de la siguiente manera: Modo de Coagulación y Preferiblemente con Modo de Corte Bipolar mínimo 1 modo.

Página N°4
DRIPSSRHN-UGBS-0512-2020

Con respecto a lo indicado en el punto 10.7 del cartel el cual se lee textualmente "Con sistema de control de seguridad del electrodo neutro del paciente NESSY (protección al paciente ante posibles quemaduras)." De ahora en adelante se leerá de la siguiente manera: Con sistema de control de seguridad del electrodo neutro del paciente para la protección ante posibles quemaduras.

Ítem #11

Con respecto a lo indicado en el punto 11.29 del cartel el cual se lee textualmente "Con impresora integrada, de tipo térmica. Para utilizar papel de tipo plegado en Z, A4 o 8,5 x 11" de ancho, capacidad para 150 hojas como mínimo." De ahora en adelante se leerá de la siguiente manera: Con impresora integrada, de tipo térmica. Para utilizar papel de tipo plegado en Z que requiera el equipo, capacidad para 100 hojas como mínimo.

Línea H la cual se lee textualmente Plazo de entrega se dispone de un plazo máximo de 40 días hábiles a partir de la notificación de disponibilidad de la orden de compra. Este punto no sufrirá variación. Esto por cuanto se tiene en cuenta lo indicado por la empresa con respecto a la Pandemia que aqueja al mundo, sin embargo, al ser una Licitación y la misma cuenta con tiempos preestablecidos y se debe contemplar el cierre del fondo rotatorio y la administración requiere que los equipos ingresen antes y los mismos puedan ser cancelados y aprovechar los recursos existentes en vista que los mismos son escasos.

Sin otro particular por el momento, suscribe.

Atentamente,
Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Región Huetar Norte
Región Huetar Norte

GEINER EDUARDO BRENES GARCIA (FIRMA)

Firmado digitalmente por GEINER EDUARDO BRENES GARCIA (FIRMA)
Fecha: 2020.06.04 13:50:27 -06'00'

Lic. Geiner Brenes García
Unidad Gestión de Bienes y Servicios

Expediente 2020LA-000009-2499